



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 269 / 2025

EXP 490/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La presentación efectuada por el Director de la Carrera Especialización en Matemática Aplicada, mediante la cual se solicita la apertura de cohorte para el Ciclo Lectivo 2025/2026, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición SECPOS N° 001/23, se presentan el correspondiente formulario de solicitud de apertura de cohorte 2025/2026.

Que, por otra parte en el acta de la Comisión Académica de la carrera con fecha 9 de abril de 2025 se acordaron las condiciones para la apertura de la nueva cohorte.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado tomo intervención.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta casa de altos estudios.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de Cohorte 2025-2026 de la Carrera Especialización en Matemática Aplicada, a dictarse en la Sede Central.-



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- Disponer dos (2) periodos de inscripción: desde el 2 de mayo al 21 de junio y desde el 30 de junio al 26 de julio del 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes que abonen el cien (100%) por ciento del arancel correspondiente a estudiantes argentinos egresados de Universidades Nacionales e Institutos de Educación Superior de gestión pública.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a la carrera, según el detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Pedro Pablo Ángel ALBERTTI. Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior



EXP 490/2024

ANEXO

LA CARRERA TENDRÁ UN TOTAL DE QUINCE (15) CUOTAS MAS UN REFUERZO INICIAL			
	CUOTA REFUERZO A ABONAR UNA VEZ INFORMADO EL REGISTRO DE LA INSCRIPCIÓN	AÑO 2025 - Estudiantes regulares.	AÑO 2025 - Cursos y seminarios para estudiantes externos.
Estudiantes argentinos egresados de Universidades Nacionales e Institutos de Educación Superior de gestión pública.	PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)	PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) por mes.	PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-)
Estudiantes argentinos graduados en otras Instituciones de educación superior.	PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)	PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 93.334.-) por mes.	PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-)
Estudiantes residentes en el exterior o extranjeros.	PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)	PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) por mes.	PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas mensuales.

* * *

Hoja de firmas